

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 17970

Origen: Cámara Representantes - Arregui, Roque; Braccini, Víctor; Carminatti, Ruben; Castromán Rodríguez, Ricardo; Fonticiella, Ramón; Mello, José Homero; Obispo, Ruben; Trivel, Wilmer; Viera, Homero

Análisis: Para gestionar acuerdos de organización y prestación de servicios, los gobiernos Departamentales, el Poder Ejecutivo y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados podrán celebrar convenios, incluso adoptando las formas jurídicas del consorcio. (art. 1) Tales acuerdos podrán ser gestionados además por empresas públicas o por personas públicas no estatales. (art. 2) Las Intendencias podrán participar en actividades industriales, agrarias o comerciales, de empresas formadas por aportes obreros, cooperativas o capitales privados, vinculadas a las áreas de su competencia. (art. 3) Las empresas con la modalidad de participación municipal previstas en el artículo anterior, serán reguladas por el derecho privado. (art. 4)

Título: ORGANISMOS PUBLICOS. CONVENIOS PRESTACION SERVICIOS. CONSORCIOS Y EMPRESAS PARTICIPACION MUNICIPAL. AUTORIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
02-10-2001	CRR	1627/2001	ORGANISMOS PUBLICOS. CONVENIOS PRESTACION SERVICIOS. CONSORCIOS Y EMPRESAS PARTICIPACION MUNICIPAL. AUTORIZACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	1627/2001

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
02-10-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:58	Diario Nro.2980 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1627/2001	746/0 HTML PDF	ACUERDOS O CONVENIOS ENTRE ORGANISMOS PUBLICOS. Normas para su celebración.